



## LINEAMIENTOS Y POLITICAS CONTABLES (NIIF) PARA LAS ESE DE SANTIAGO DE CALI

### 1. ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

Se sugirió que NO APLICABAN COMÓ POLÍTICA, sin embargo, se solicitó que cada ESE en su particularidad determinara una política para el manejo de tesorería (efectivo y equivalente de efectivo).

### 2. CUENTAS POR COBRAR

**2.1 Reconocimiento:** Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se reconocerá al costo los remanentes del SGP, que se recuperen dentro de los doce meses siguientes a la preparación del ESFA.

**2.2 Clasificación:** Al costo para las ESE y para el Ancianato San Miguel al costo o al costo amortizado según sea el caso.

**2.3 Medición inicial:** Se medirán por el valor de la transacción (al costo). Para el Ancianato San Miguel: Se medirán por el valor de la transacción (al costo) y las clasificadas al costo amortizado según lo determinado en la norma.

**2.4 Medición posterior:** Se mantendrán por el valor de la transacción. (al costo). Para el Ancianato San Miguel: " Se mantendrán por el valor de la transacción (al costo). Las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado.

**2.5 Deterioro:** Serán objeto de deterioro, para lo cual se tendrá como tasa de descuento la DTF EA + 5 puntos porcentuales. Lo que sea mayor a 360 días se Reclasificará a cuentas de difícil cobro, siguiendo el procedimiento de deterioro de cuentas por cobrar establecido en la norma. (Igual para el Ancianato San Miguel)

**2.6 Baja en cuentas:** Las cuentas de difícil recaudo o mayores 360 días se reclasificaran a cuentas de orden, cuando así lo estime la Junta Directiva.(Igual para el Ancianato San Miguel)

**2.7 Revelaciones:** De acuerdo a la norma. (Igual para el Ancianato San Miguel)

3. PRÉSTAMOS POR COBRAR: N.A. (Igual para el Ancianato San Miguel)

4. INSTRUMENTOS DERIVADOS: N.A. (Igual para el Ancianato San Miguel)

Cal



**5. INVERSIONES EN CONTROLADAS:** N.A. (Igual para el Ancianato San Miguel)

**6. INVERSIONES EN ASOCIADAS:** N.A. (Igual para el Ancianato San Miguel)

**7. INVERSIONES EN ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN:** N.A. (Igual para el Ancianato San Miguel)

## **8. INVENTARIOS**

**8.1 Reconocimiento:** Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos o producidos que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de prestación de servicios. (Igual para el Ancianato San Miguel)

**8.2 Medición inicial:** Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. Se llevarán por el sistema de inventario permanente - método del costo promedio. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**8.3 Medición posterior:** Se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**8.4 Deterioro:** Si el valor neto de realización o el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**8.5 Baja en cuentas:** Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del periodo. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**8.9 Revelaciones:** La ESE revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización. (Igual para el Ancianato San Miguel).

## **9. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

**9.1 Reconocimiento:** Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la ESE para la prestación de servicios; para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**9.2 Medición inicial:** Al costo los bienes muebles y al valor razonable para el ESFA los bienes inmuebles. Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se

10



medirán por su valor razonable. Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo

Establecido en la Norma de Arrendamientos. Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la empresa medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Subvenciones. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**9.3 Medición posterior:** Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. El método de depreciación será el de LÍNEA RECTA. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**9.4 Baja en cuentas:** Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**9.5 Revelaciones:** La ESE revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos: a) los métodos de depreciación utilizados; b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; entre otras.... (Igual para el Ancianato San Miguel).

**10. PROPIEDADES DE INVERSIÓN:** N.A. (Igual para el Ancianato San Miguel).

## 11. ACTIVOS INTANGIBLES

**11.1 Reconocimiento:** Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la empresa tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**11.2 Medición inicial:** Los activos intangibles se medirán al costo, bajo el criterio de vidas útiles. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**11.3 Medición posterior:** Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos el deterioro acumulado. Para el cálculo del deterioro se estimará por la Administración el valor de uso y el valor razonable menos los costos de disposición y se compara el mayor de los dos con el valor en libros. (Igual para el Ancianato San Miguel).

10



**11.4 Baja en cuentas:** Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**11.5 Revelación:** "La ESE revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente: a) las vidas útiles; b) los métodos de amortización utilizados; entre otros...." (Igual para el Ancianato San Miguel).

**12. ARRENDAMIENTOS** (Igual para el Ancianato San Miguel).

**12.1 Clasificación:** La E.S.E clasificará el arrendamiento, al inicio del mismo, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así la propiedad del mismo no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

El arrendamiento se clasificará como arrendamiento financiero cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento; b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá; c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios); d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento; entre otros...

**12.2 Reconocimiento:** Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta Norma.

1 al



Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

**12.3 Medición inicial:** El valor del préstamo por pagar, así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor razonable del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor razonable no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con el mismo o el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor razonable del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

**12.4 Medición posterior:** Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la empresa aplicará la norma que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo.

**12.5 Revelación:** En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

a) el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable; b) el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años; c) las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el periodo; d) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por pagar, la empresa aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Norma de Préstamos por Pagar.

"En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información: a) el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años; b) los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto; entre otros....."

140



**13. ACTIVOS BIOLÓGICOS:** N.A. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**14. COSTOS DE FINANCIACIÓN:** (Igual para el Ancianato San Miguel).

**14.1 Reconocimiento:** Al costo. Los costos de financiación, la ESE capitalizará el valor de dichos costos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos. Si el activo es apto.

**14.2 Medición:** Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, la empresa capitalizará el valor de dichos costos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos.

Si los fondos se obtienen a través de préstamos genéricos, la empresa determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo.

**14.3 Deterioro:** "La empresa revelará para cada activo financiado lo siguiente: a) el valor de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo; b) la tasa de capitalización utilizada para determinar el valor de los costos por préstamos susceptibles de capitalización; entre otros...."

**14.4 Baja en cuentas:** Cuando el valor en libros o el costo final del activo al cual se le han capitalizado costos de financiación exceda su valor recuperable o su valor neto de realización (según corresponda), se reducirá el valor en libros o se dará de baja el activo de acuerdo con las exigencias de las normas correspondientes.

**14.5 Capitalización de los fondos de financiación:** La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en la que la empresa cumpla por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: incurre en desembolsos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación; y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

**14.6 Suspensión de la capitalización de los costos de financiación:** La empresa suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para colocar el activo en condiciones de utilización, venta, explotación, o generación de rentas o plusvalías.

**14.7 Finalización de la capitalización de los costos de financiación:** La capitalización de los costos de financiación finalizará cuando se completen todas, o prácticamente todas, las actividades necesarias para preparar al activo para su utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías, según corresponda. Por lo tanto, los

10



costos por financiación posteriores en que incurra la empresa, se reconocerán como gasto.

**15. DETERIORO DE LOS ACTIVOS:** Se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de a) las propiedades, planta y equipo; b) las propiedades de inversión; c) los activos intangibles; y e) las inversiones en que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en sus respectivas normas.

**15.1 Reconocimiento:** La E.S.E reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

**15.2 Periodo de comprobación del deterioro:** Como mínimo al final del periodo contable.

**15.3 Medición del valor recuperable:** Para comprobar el deterioro del valor del activo, la E.S.E estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

**15.4 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor:** La E.S.E evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido

**15.5 Revelaciones:** La empresa revelará, para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, la siguiente información: a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; entre otras....

**16. EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA:** N.A (Igual para el Ancianato San Miguel).

**17. CUENTAS POR PAGAR** (Igual para el Ancianato San Miguel).

**17.1 Reconocimiento:** Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la empresa con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

**17.2 Clasificación:** Se clasificarán al costo o al costo amortizado.

**17.3 Medición inicial:** Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Si se pactan al costo amortizado, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.



**17.4 Medición posterior:** Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados.

**17.5 Baja en cuentas:** Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

**17.6 Revelaciones:** La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. El segundo criterio de revelación es el plazo pactado.

## **18. PRESTAMOS POR PAGAR (Igual para el Ancianato San Miguel).**

**18.1 Reconocimiento:** Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la E.S.E para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

**18.2 Clasificación:** Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

**18.3 Medición inicial:** Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares.

**18.4 Medición posterior:** Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado.

**18.5 Baja en cuentas:** Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

**18.6 Revelaciones:** La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. El segundo criterio es el plazo pactado. La E.S.E revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la E.S.E.

100



**19. BENEFICIOS A EMPLEADOS:** Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la empresa proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos pueden ser de corto y de largo plazo. (Igual para el Ancianato San Miguel).

**20. PROVISIONES.** (Igual para el Ancianato San Miguel).

**20.1 Reconocimiento:** Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la empresa que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

**20.2 Medición inicial:** Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Atendiendo el concepto del área jurídica en el caso de litigios y demandas.

**20.3 Medición posterior:** Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Atendiendo el concepto del área jurídica en el caso de litigios y demandas.

**20.4 Revelaciones:** Para cada tipo de provisión, la empresa revelará la siguiente información: a) la naturaleza del hecho que la origina; una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; entre otros.

**21. ACTIVOS CONTINGENTES** (Igual para el Ancianato San Miguel).

**21.1 Reconocimiento:** Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

**21.2 Revelaciones:** La ESE revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además se revelará: a) una descripción de la naturaleza del activo contingente; b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

**22. PASIVOS CONTINGENTES** (Igual para el Ancianato San Miguel).

**22.1 Reconocimiento:** Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

Jap



**22.2 Revelaciones:** La empresa revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información: a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente; b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

### **23. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS (Igual para el Ancianato San Miguel).**

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la empresa.

**23.1 Reconocimiento:** cada transacción se reconocerá por separado en el caso de actividades ordinarias, en algunas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando las mismas estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

**23.2 Ingresos por venta de servicios:** Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la empresa en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades

Ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

### **24. SUBVENCIONES (Igual para el Ancianato San Miguel).**

**24.1 Reconocimiento:** Se reconocerán como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones. Las subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.

100



**24.2 Medición:** Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

**24.3 Devolución e subvenciones:** El reembolso de una subvención se reconocerá como una reducción del saldo del pasivo inicialmente reconocido y como una disminución del valor del activo correspondiente de acuerdo con la naturaleza de los recursos a entregar. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

**24.4 Presentación de subvenciones:** Las subvenciones se presentarán por separado en el resultado del periodo dentro del Estado del Resultado Integral.

**24.5 Revelaciones:** La empresa revelará la siguiente información: a) una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas; b) las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados; entre otras...

Nota: Cada una de las E.S.E ajustara las presentes políticas contables de acuerdo a sus propias particularidades, en lo general serán iguales para todas ellas.

Respecto de las provisiones de las cuentas por cobrar, la Junta Directiva de cada E.S.E tomará la determinación que considere más adecuada entre Bajarlas de estado financiero y llevarlas a cuentas de orden y revelarlas en los

Estados financieros, o reclasificarlas a Cuentas de difícil cobro y deteriorarlas al 100%, sin embargo en este último deberá efectuar las revelaciones pertinentes en las notas a los estados financieros. (Igual para el Ancianato San Miguel).

104